



### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11 /23**

Rawson, 13 de Febrero de 2023

**VISTO:** El expediente N° 40.889, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/ R/ANT. OBRA URBANIZACION 110 LOTES PARA BARRIO POLICIAL (NOTA 12/23 INTENDENCIA)”;

**CONSIDERANDO:** Que antecede a la contratación del visto, Consulta formulada por la Municipalidad de Rawson, elevada mediante Nota N° 01/23, por la cual se solicitara opinión de este Tribunal respecto del Convenio que la misma suscribiría con la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Limitada para que esta última ejecute la urbanización de 110 lotes en barrio policial etapa 1 (redes de agua corriente, electricidad y alumbrado público), con aportes Provinciales, cuyos antecedentes obran adjuntos a la presente y en los cuales se señalara una serie de observaciones a subsanar previa formalización del trámite.

Que en esta oportunidad, se da nueva intervención a los Asesores preopinantes, expidiéndose el Asesor Legal a fs. 60 mediante dictamen N° 06/23; el Contador Fiscal a fs. 61 mediante dictamen N° 23/23; y el Asesor Técnico a fs. 63 mediante dictamen N° 06/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes obrantes en autos se desprende que la contratación directa de marras ha subsanado parcialmente las observaciones formuladas en su trámite bajo la modalidad de consulta mencionada con anterioridad.

Que a los efectos de ajustarse a los extremos requeridos por la normativa de rigor, en forma previa a la formalización del Convenio a suscribir, deberá el organismo interesado adjuntar a los presentes la disponibilidad presupuestaria con crédito vigente y la imputación preventiva del gasto. Asimismo deberá adjuntar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual de la pretendida contratista y cumplir con las especificaciones detalladas por el Asesor Técnico respecto del representante Técnico de la obra.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

**CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con las observaciones detalladas precedentemente, en forma previa a proceder con la formalización del Convenio.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resulta del trámite de marras.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO